



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

*Control  
 20/6/18*

REF. N° 101.643 / 2018  
 C.E. N° 370 / 2018

SOBRE CUMPLIMIENTO A  
 INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN EL  
 INFORME FINAL N° 968 DE 2017  
 REFERIDO A LA SUBVENCIÓN  
 ESCOLAR PREFERENCIAL, EN EL  
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN  
 DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE  
 OSORNO.

*Informe por  
 de haber a través de  
 20/6/18*

MUNICIPALIDAD OSORNO	
OFICINA DE PARTES	
FECHA DE RECEPCION	27/6/18
FOLIO	7273
INGRESADO	
REBAJADO	07 JUN. 2018
FOTOCOPIADO	

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 REGIÓN 10  
 24 MAY 2018 N° 2.957



PUERTO MONTT.

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional de Los Lagos, mediante el oficio ordinario N° 481, de 2018, el alcalde de la Municipalidad de Osorno, a través del cual emite respuesta y aporta antecedentes a las observaciones, en especial a las que se refieren a las contenidas en el acápite II numeral 4 Bienes destinados a la administración central de la SEP año 2016; Apartado III, examen de cuentas, numerales 2.1 Contratación de funcionarios del DAEM con cargo a al SEP; 2.2 Asignaciones de remuneraciones pagadas con cargo a los recursos SEP; 3.1 Recursos no rendidos, literales a), b) y c) del número 3.2 Rendición de Horas Extraordinarias; 3.3 Recursos gastados y remanentes no utilizados.

Cabe recordar que, en el precitado informe final, se otorgó un plazo de 60 días hábiles para que la Municipalidad de Osorno acreditara las acciones de rendición y/o restitución de recursos a la cuenta corriente del Banco de Crédito e Inversiones N° 61086495, en los puntos antes mencionados, por un monto total de \$ 1.328.847.126.

1. Punto 4. Bienes destinados a la administración central de la SEP.

En el citado punto del informe final, se dio cuenta de gastos por la suma de \$ 10.550.877, por compras de computadores, impresoras y equipo de amplificación, los cuales se encuentran imputados y rendidos

AL SEÑOR  
 ALCALDE  
 MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
 OSORNO

DISTRIBUCIÓN:

- Al Concejo Municipal de la Municipalidad de Osorno.
- A la Dirección de Control de la Municipalidad de Osorno.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- Unidad de Seguimiento de esta Sede Regional.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

a recursos en administración central de la SEP periodo 2016, comprobándose que éstos no se relacionan con la implementación de los correspondientes Planes de Mejoramiento Educativo -PME-, puesto que fueron adquiridos con la finalidad de ser utilizados en el proceso de gestión interna del DAEM, situación que no se condice con lo indicado en el oficio N° 324, de 2013, de la Superintendencia de Educación, en adelante SUPEREDUC.

En esta ocasión, la entidad edilicia señala que con el objeto de subsanar definitivamente la observación planteada en el informe final N° 968, de fecha 29 de diciembre de 2017, este ente comunal ha iniciado el proceso establecido en el oficio Ord. N° 30, de fecha 1 de febrero de 2018, mediante el cual se informa el inicio del Proceso de Rectificación Especial ante la SUPEREDUC, en mérito de lo cual, la primera acción por parte del sostenedor, consistió en reintegrar de la cuenta corriente Subvención General N° 61086461 a la cuenta corriente SEP N° 61086495 los valores observados por un monto de \$ 10.550.877, según consta en el decreto de pago N° 888, de fecha 1 de marzo de 2018, a fin de salvaguardar el uso de los recursos asignados mediante la ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, conforme a los fines y uso para los cuales se encuentran establecidos.

En relación con lo anterior, el Proceso de Rectificación Especial normado por la SUPEREDUC, tiene por objetivo "la completitud de la Rendición de cuentas, a fin de que esta cumpla fielmente su objetivo, esto es, conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República, demostrar que los recursos concedidos han sido destinados a las finalidades previstas al efecto" y ha comenzado a implementarse de manera gradual implicando esto que el proceso de rectificación especial se desarrollará en diversas etapas, una de las cuales, corresponde reimputar "gastos declarados, fiscalizados no aceptados a firme".

En relación con los antecedentes aportados por el municipio y con ocasión de la devolución de los fondos observados a la cuenta corriente exclusiva de la SEP por el monto observado ascendente a \$ 10.550.877, se subsana la observación referida al reintegro de los recursos. No obstante, en atención a que se encuentra en etapa de rectificación la rendición de cuenta, se mantiene en ese sentido a la espera de la revisión de la Superintendencia de Educación.

## 2. Punto 2.1. Contratación de funcionarios del DAEM, con cargo a la SEP.

En este punto, lo objetado en el referido informe dice relación con que el DAEM de Osorno financió con recursos SEP las remuneraciones de los funcionarios de esa repartición, las cuales fueron rendidas bajo el concepto de administración central, por un total de \$ 85.664.027, lo que resulta improcedente por cuanto estos no desempeñaron labores exclusivas para la citada subvención, requiriéndose por parte de esa Contraloría Regional, el reintegro de la suma de \$ 32.853.404, correspondiente al saldo que se mantuvo de la observación y la rectificación de la rendición de cuentas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En atención a lo observado, respecto de las contrataciones de los funcionarios Daniel Barriá Ortega, Manuel Miranda Baeza, Eduardo Pacil Vera y Gloria Guzmán Reyes, realizadas con cargo al 10% de los fondos de subvención SEP, gastos de administración central, el municipio reintegró de la cuenta corriente Subvención General a la cuenta corriente SEP, el monto equivalente a \$ 32.853.404, según consta en decreto de pago N° 743, de 14 de febrero de 2018, agregando la autoridad edilicia que dichos contratos fueron modificados en lo que respecta a la fuente de financiamiento y funciones, atendido lo cual se subsana en esta parte la observación.

Agrega esa entidad edilicia, que la rectificación ante la SUPEREDUC, para rebajar los gastos indicados precedentemente, se está implementando en forma gradual, encontrándose vigente la etapa correspondiente a "agregar gastos no declarados en subvención rendida", por lo que la regularización se efectuará al momento de encontrarse vigente y disponible la plataforma en el portal de la citada Superintendencia.

Adicionalmente a ello, a través del oficio Ord. N° 175, del 13 de febrero de 2018, se solicitó al Director Regional de la Superintendencia de Educación, la apertura de la plataforma para corregir la rendición correspondiente al año 2016, entidad que mediante Ord. N° 243, del 16 de febrero de 2018, indicó que el sostenedor "no podrá acceder a ella, toda vez que este propósito se encuentra contemplado en el proceso de reimputación consignado en el oficio Ord. N° 203, de fecha 1 de febrero de 2018, emanado por la SUPEREDUC, debiendo sujetarse a éste", por lo que sin perjuicio de que la mencionada Superintendencia no ha accedido, en esta oportunidad, a lo requerido en el citado oficio N° 175, se encuentra a la espera de la apertura de la plataforma de la Superintendencia para acceder al proceso de rectificación especial, que integre las acciones de modificar y reimputar, según lo establece el oficio Ord. N° 203, antes citado, por lo que se mantiene lo observado respecto de la rectificación de la rendición de cuenta, a la espera que la Superintendencia de Educación abra la plataforma web para ello.

En cuanto al requerimiento que dice relación con efectuar las modificaciones a los contratos de los funcionarios: Pamela Rupayán Soto, Daniela Toledo Huenchullán y don Cristián Hitschfeld Friedel, señala esa entidad que estos fueron modificados, estipulándose que las citadas personas cumplirán labores exclusivas de la ley SEP, cuyas remuneraciones serán imputadas al 10% de Administración Central. En tal sentido se subsana esta observación.

### 3. 2.2 Asignaciones de remuneraciones pagadas con cargo a los recursos SEP.

En relación con este punto, se verificó el desembolso de diversas asignaciones, con cargo a los fondos SEP por \$ 306.509.628, lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8° bis de la ley N° 20.248 y el oficio Ord. N° 324, de 2013, de la SUPEREDUC, que señala que no se deberán financiar pagos de asignaciones específicas con cargo a los fondos SEP. De dicho monto, en el informe final se mantuvo observada la cifra de \$ 253.210.881.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Ahora bien, en su respuesta el municipio adjuntó copia de decreto de pago N° 742, del 14 de febrero de 2018, por el traspaso de la cuenta corriente de Subvención General a cuenta corriente Fondos SEP por concepto de asignaciones SEP pagadas en las remuneraciones desde enero a diciembre de 2016 por la suma de \$ 253.210.880, atendido lo cual se subsana la observación referida al reintegro, quedando pendiente la rectificación de la rendición de cuenta, a la espera que la citada Superintendencia ponga a disposición la plataforma web para su regularización.

Respecto al requerimiento de instruir un procedimiento disciplinario, se viene en señalar que ello fue realizado integrándose esta materia al sumario administrativo instruido por la autoridad comunal, según consta en decreto alcaldicio N° 16, de 2018, documento que fue enviado a Contraloría Regional a través de oficio Ord. N° 142, de fecha 23 de enero de 2018.

#### 4. 3.1 Recursos no rendidos.

Conforme lo indicado por doña Yoselin Álvarez Hinostroza, encargada de rendiciones del DAEM Osorno, en informe emitido con fecha 11 de octubre de 2017, existe una diferencia entre los valores rendidos en la plataforma de la Superintendencia de Educación y los registros contables ascendente a \$ 206.273.546, la que se generó por omisiones en la rendición de los gastos, originada a consecuencia de la entrada en vigencia, a contar del mes de enero de 2016, de una nueva metodología de determinación del tipo de recursos representados por un subprograma y un centro de costo por códigos.

Informa el municipio que, en atención a lo solicitado, esta materia fue integrada al sumario administrativo instruido por la autoridad comunal, según consta en citado decreto alcaldicio N° 16, de 2018.

Por otro parte, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Órgano Contralor, esa entidad comunal a través de Oficio N° 1586, de fecha 28 de noviembre de 2017, solicitó a la SUPEREDUC indicar el procedimiento para incorporar gastos no rendidos en la plataforma de la rendición de cuentas del 2016.

Por su parte, la Superintendencia a través de correo electrónico, de fecha 12 de enero de 2018, del Encargado Regional de Fiscalización don José Rogel Lara al Director DAEM, -informó que, "... se encuentra en pleno proceso de desarrollo de un procedimiento que se denominará de regularización, lo cual involucrará la oportunidad a los sostenedores de poder corregir, ya sea incorporando gastos no rendidos o reimputando gastos rendidos en subvenciones que no correspondían, lo cual una vez en operación se instruirá oportunamente a los sostenedores".

Posteriormente y en relación con lo indicado precedentemente, a través del oficio Ord. N° 203, de 2018, la Superintendencia de Educación informa a todos los sostenedores de establecimientos educacionales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2 de 1981 del Ministerio de Educación, el inicio del Proceso de Rectificación Especial en su etapa: "agregar gastos no declarados en subvención rendida", al cual este órgano comunal se adhiere formalizándolo conforme a las condiciones establecidas por la Superintendencia, esto es, ingresando a la plataforma y haciendo la solicitud en línea e identificando en el cuadro respectivo, año, subvención y RBD (identificación del establecimiento educacional), cada uno de los gastos no rendidos.

Del monto de \$ 206.273.546, no rendidos para el proceso de rectificación, el municipio informa que realizó una exhaustiva revisión, encontrándose con algunas diferencias que implican que el valor definitivo a rectificar sea mayor al detectado. Las diferencias se deben a lo siguiente:

- \$ 90.000, correspondiente a una adquisición de la Escuela de Pichil de acuerdo a la factura N° 661, por un valor total de \$ 100.074 y que por error de digitación en la rendición de la SEP año 2016, se rindió solo por un valor de \$ 10.074.
- \$ 500, correspondiente a un reintegro de gastos de funcionario de la Escuela Canadá de acuerdo al decreto municipal N° 429, de fecha 8 de enero de 2016, por un valor de \$ 49.500 y que por error de digitación en la rendición de la SEP 2016, se rindió por un valor de \$ 49.000.
- \$ 20, correspondiente a la factura del Instituto Comercial N° 448, por un monto total de \$ 683.775, la cual fue informada al fiscalizador por un monto de \$ 683.755.

En conformidad a lo anterior, el municipio señala que la solicitud en la plataforma para el proceso de Rectificación Especial, de la SUPEREDUC, es mayor al valor detectado inicialmente en el Informe Final N° 968, de 2017, de la Contraloría General de la República, lo cual consta en Folio Solicitud N° 2018100003 de fecha 7 de marzo de 2018, y que alcanza a un monto total de \$ 206.364.066.

Por lo antes expuesto, se mantiene la observación a la espera de que la SUPEREDUC ponga a disposición de los sostenedores la plataforma web para realizar las rectificaciones de las rendiciones de cuenta.

#### 5. 3.2: Rendición de Horas Extraordinarias.

Se determinó que el DAEM de Osorno rindió como gasto SEP la suma de \$ 780.433, correspondiente a recursos del programa PIE, conforme a lo estipulado en los decretos de pago respectivos.

Por su parte, se detectó una inconsistencia en el reporte de monitoreo del PME de la Escuela N° 46 Italia, para el año 2016, el que consigna la acción "Reevaluación y diagnóstico de alumnos PIE", en la cual señala, "De acuerdo al decreto N° 170 se realizarán reevaluaciones psicopedagógicas del desempeño escolar obtenidos durante el año lectivo y se aplicarán pruebas diagnósticas a alumnos nuevos que ingresan el próximo año.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Estas evaluaciones se realizarán durante horas extraordinarias", sin embargo, el pago de dichas horas extraordinarias se contempla con financiamiento SEP, por un monto de \$ 2.000.000.

Finalmente, se determinó que el DAEM rindió con cargo a la SEP la suma de \$ 956.199, por concepto de horas extraordinarias, en circunstancias que dichos emolumentos fueron pagados con la subvención normal.

En su respuesta, el DAEM informa que se encuentra atento al momento en que la SUPEREDUC ordene la apertura de la plataforma a fin de poder acceder al proceso de rectificación especial, que les permita modificar y reimputar la rendición observada en este punto conforme a lo establecido en el citado oficio Ord. N° 203, de 2018, de la Superintendencia de Educación y en dicha oportunidad poder dar cumplimiento a lo requerido por el ente Contralor, por lo que se encuentran supeditados a los plazos y condiciones que para dichos efectos otorgue el órgano a cargo del proceso de rectificación de rendiciones.

En atención a lo anterior, se mantiene la observación a la espera de que el DAEM realice la corrección de la rendición, una vez habilitada la plataforma web por parte de la mencionada Superintendencia.

### 6. 3.3. Recursos gastados y remanentes no utilizados.

Del total de ingresos percibidos en el periodo en revisión, ascendentes a \$ 4.336.388.567, el DAEM rindió la suma de \$ 3.616.772.603, quedando un saldo sin ejecutar de \$ 719.615.964. A su vez, cabe agregar los ajustes pagados por la SEREMI de Educación, por la cifra de \$ 79.901.064. A lo anterior, se suma el remanente del año 2015, de \$ 1.111.600.124, totalizando un monto no utilizado de \$ 1.911.117.150.

Al respecto, se verificó que, al 31 de diciembre de 2016, la cuenta corriente N° 61086495, del Banco de Crédito e Inversiones, registraba un saldo en la cartola bancaria de \$ 734.047.888, el que, rebajado la nómina de cheques girados y no cobrados, ascendente a \$ 136.581.446, advirtiéndose que no tiene cargos bancarios no contabilizados a esa data, arrojando un saldo disponible de \$ 597.466.442, cifra que no cubre el saldo sin utilizar de la SEP.

En el informe final se determinó que el DAEM deberá restituir a la cuenta corriente habilitada para el manejo exclusivo de fondos SEP, el monto de \$ 1.032.231.965.

Dicho órgano comunal señala que esta materia fue incluida en el sumario administrativo instruido por la Autoridad Comunal, según consta en el citado decreto alcaldicio N° 16, de 2018.

Respecto a las diferencias establecidas entre la cuenta corriente de la Ley SEP y las rendiciones en la plataforma de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO.

SUPEREDUC al 31 de diciembre de 2016, que según citado informe N° 968, de 2017 alcanza un monto de \$ 1.032.231.965, el DAEM indica que de acuerdo a las instrucciones impartidas a través citado oficio N° 203, de 2018, se indica que a nivel nacional el inicio del Proceso de Rectificación Especial de rendición de cuentas, se encuentra en su etapa: "agregar gastos no declarados en subvención rendida" entre los años 2012-2016.

Cabe señalar, que el municipio en su calidad de sostenedor se acogió a la fase N° 1, a fin de realizar dicha solicitud, lo cual se acredita con Resumen Solicitud de Rectificación de Rendición de Cuentas Folio N° 2018100003 de 2018, mediante la cual la municipalidad solicitó agregar gastos no declarados en subvención rendida entre los años 2012-2016 por un monto de \$ 1.006.996.826, con cargo a la ley SEP, que se desglosan en gastos remuneracionales por un monto total de \$ 659.636.570 y gastos no remuneracionales por un monto total de \$ 347.360.256.

Agrega que, una vez que se resuelva lo solicitado, por parte de la SUPEREDUC, ese ente comunal estará en condiciones de reintegrar a la cuenta SEP eventuales diferencias que pudieran existir, entendiendo que los plazos para que ello ocurra dependen exclusivamente de la citada Superintendencia, teniendo presente que las diferencias determinadas entre las rendiciones ingresadas a la plataforma y la cuenta corriente SEP es un problema a nivel nacional. Con todo, informa que se encuentra atento a las resoluciones del ente a cargo del proceso de rectificación, para que a fin de conciliar oportunamente las diferencias e informar a este Órgano Contralor.

Del mismo modo indica que es importante mencionar que, tal como lo determinara en el punto III, 1.1, Transferencias Recepcionadas del informe N° 968, de 2017, que todas las asignaciones pagadas mensualmente al personal contratado con subvención SEP a través de sus liquidaciones de sueldos, son depositados por el MINEDUC en la cuenta corriente de Subvención General, muchas de ellas sin indicación a quien corresponden y a que subvención pertenecen, como así también, en algunos casos, no cubren el total pagado por ese sostenedor a los distintos tipos de subvención (Subvención General, SEP y PIE).

Dentro de este contexto el ente comunal, se encuentra revisando todas las transferencias recibidas en la cuenta corriente Subvención General para el pago de dichas asignaciones desde el año 2012 al 2015 y en este orden de cosas, ha procedido a reintegrar a la cuenta corriente Subvención SEP la suma de \$ 25.079.758, que corresponden a valores pagados en sueldos del personal contratado con recursos SEP el año 2015 por los siguientes conceptos:

- Subvención adicional Ley N° 19.464 por un monto \$ 23.708.137.
- Excelencia Pedagógica por un monto \$ 944.727.
- Evaluadores Pares por un monto de \$ 318.240.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- ADECO (Asignación de Desempeño Colectivo) por un monto \$ 108.654.

Finalmente indica que, como una iniciativa de orden interno, ese DAEM se encuentra realizando una auditoría externa a la cuenta corriente SEP, con el objeto de determinar la pertinencia legal del gasto ejecutado en los periodos 2012 al primer semestre de 2017.

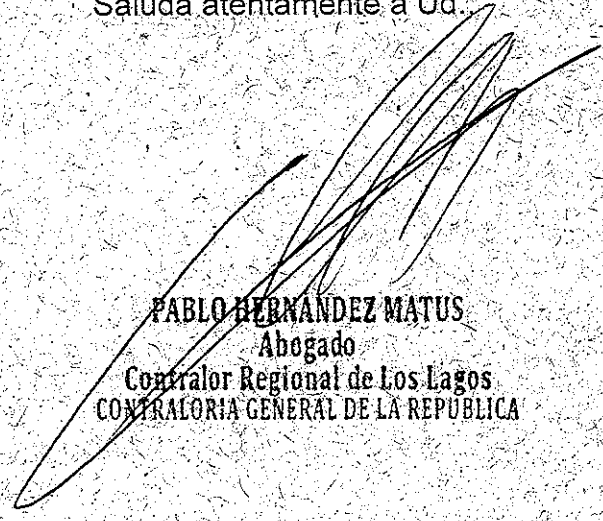
De los antecedentes aportados por el DAEM en cuanto a la justificación de gastos, se tuvo a la vista los montos ingresados a la plataforma de rendición de la Superintendencia de Educación, en donde se registraron gastos por un monto de \$ 1.006.996.826, sin adjuntar la documentación de respaldo, por lo que esta Contraloría General, no ha podido manifestarse al respecto, sino más bien, corresponde a la referida Superintendencia pronunciarse sobre ellos en la instancia de fiscalización, acorde a lo señalado en el oficio Ord. N° 203, de febrero de 2018, que inicia el Proceso de Rectificación Especial.

Por lo anterior, se mantiene la observación a la espera del resultado de la revisión de la Superintendencia de Educación.

De los \$ 1.032.231.965, el DAEM efectuó lo siguiente:

DETALLE	MONTO EN \$
Monto a devolución solicitado en informe final N° 968, de 2017.	1.032.231.965
Monto rendido en Proceso extraordinario, de acuerdo a solicitud de rectificación de rendición de cuenta, folio 2018100003.	1.006.996.826
Devolución a cuenta corriente SEP del Banco de Crédito e Inversiones N° 61086495, mediante decreto de pago N° 1.375 de 23.03.2108.	25.079.758
Saldo pendiente de aclaración:	155.381

Saluda atentamente a Ud.

  
PABLO HERNANDEZ MATUS  
Abogado  
Contralor Regional de Los Lagos  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA